

José María Garrido Domínguez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lagunilla (Salamanca), actuando en el ejercicio de las funciones que la vigente legislación le reserva, dicta la presente

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Necesidad a satisfacer¹:

Cerramiento de la Finca municipal sita en el término municipal de Abadía "Coto Pedrarías", en el marco de la subvención de la Junta de Extremadura: *RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2021, de la Secretaría General, por la que se establece la convocatoria de ayudas para la mejora de las infraestructuras y la productividad de fincas rústicas de propiedad municipal, para el año 2022.*

Características del contrato²:

Tipo de contrato:	Contrato Menor de obras		
Subtipo del contrato:	Contrato Menor de obras		
Objeto del contrato:	Obra de Cerramiento		
Procedimiento de contratación:	Contrato menor	Tipo de Tramitación:	ordinaria
Valor estimado del contrato	36.000,00	IVA:	21% 7.756,00
Precio:	43.560,00		
Duración:	6 meses		

Propuesta de adjudicación³:

1 De conformidad con el artículo 28 de la LCSP, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, **deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria**, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación.

2 Según dispone el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 229 en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal.

3 Téngase en cuenta que, aunque el presente expediente no contempla esta opción, para garantizar los principios de la Ley de Contratos del Sector Público (libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia en los procedimientos, no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores) y con objeto de justificar la obtención de la mejor oferta, se recomienda,



Ayuntamiento de Lagunilla

c/ Castillejos, 20
37724 Lagunilla
(Salamanca)
Tfno-Fax
923 41 77 57
NIF P3716900J

Se propone al siguiente contratista: Eva María Martín Martín, que cuenta con capacidad para contratar con esta Administración, y cumple con los requisitos para ello

Por todo lo anterior y a la vista del informe de Secretaría de fecha 19/01/2023

DISPONGO

PRIMERO. Que por Órgano de Contratación se emita informe en el que quede acreditado que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de los umbrales descritos en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, acreditando que no se está fraccionando irregularmente el objeto del contrato para evitar el procedimiento o la publicidad que le correspondería.

SEGUNDO. Que el órgano de contratación informe⁴ justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales establecidos en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El Alcalde,

Fdo.- José María Garrido Domínguez

siempre que sea posible, teniendo en cuenta la cuantía del contrato y sin entorpecer el objetivo de agilidad de este procedimiento, que se soliciten al menos tres ofertas.

⁴ En el caso de contratos cuyo pago se verifique a través del sistema de anticipos de caja fija u otro similar no será necesario, siempre y cuando el valor estimado del contrato no exceda de 5.000 euros.